



ASISTENTES:

Presidente:

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

Vocales:

Por la Dirección General del Catastro,

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D^a. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D^a. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Ripollés Armengol, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA. Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación. Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O. A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. Diputación de Córdoba.

D. Enrique Llorca Ayora, Coordinador General de BASE. Diputación de Tarragona.

Secretaria:

D^a. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

Invitados:

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Óscar del Amo Galán, Subdirector General de Tributos Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

D. Vicente Canela Herrera, Subdirector General de Coordinación Catastral de la A.T.M.

D. José María Jaime Vázquez, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

D. Enrique Tomás Moreno Bueno, Vocal Asesor de la Dirección General del Catastro.

En Madrid, siendo las 17:05 horas del día 21 de noviembre de 2006, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Informe de la Comisión sobre los nuevos modelos de convenios de colaboración.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006. Se somete a la aprobación de la Comisión el Acta 5/2006, correspondiente a la reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2006. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión. El Sr. Presidente inicia su informe sobre las novedades más significativas acontecidas desde la reunión anterior refiriéndose a la reciente firma del Convenio marco con el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos, así como a la aprobación y publicación de las órdenes por las que se aprueban los módulos específicos de valoración y los modelos de declaración y comunicación.

Respecto a la Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal, ya aprobada y pendiente únicamente de publicación, destaca, además de las medidas ampliamente expuestas en anteriores reuniones, la reforma que contiene del artículo 57 de la Ley General Tributaria, así como las modificaciones relativas al índice notarial, que vienen a reforzar el papel del Consejo General del Notariado como proveedor de información para las Administraciones Públicas. En relación con ello, informa de que ha mantenido dos reuniones con su Presidente, en las que se ha insistido en la necesidad de dar cumplimiento a la obligación de consignar la referencia catastral en los instrumentos públicos, fin al que responden medidas que entrarán en vigor próximamente, tales como impedir la transmisión de información al



índice si no se ha consignado la referencia catastral, lo que determinará que a lo largo de año próximo se alcance un cumplimiento prácticamente total. Para alcanzar este objetivo también se está desarrollando la aplicación informática que permitirá, en los primeros meses del próximo año, la asignación de referencias catastrales provisionales. Igualmente, se ha tratado la posibilidad, prevista en la Orden por la que se aprueban los modelos de declaración, de firmar un convenio para que los notarios actúen como mandatarios de sus clientes. Finalmente, respecto a la referencia catastral, informa de que precisamente hoy la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información ha finalizado la aplicación, solicitada por la Comunidad Autónoma de Madrid, que permite la impresión de etiquetas de la referencia catastral, lo que también facilitará su consignación en las declaraciones fiscales y en las escrituras.

En cuanto a las actividades de formación y jornadas realizadas, recuerda que se celebró en Alicante el VI Foro 2006 de Ideas y Debates sobre financiación territorial, referido a la gestión catastral y las relaciones interadministrativas, así como las Jornadas sobre formatos de intercambio, celebradas el 26 de octubre en Madrid con un gran éxito, avalado por la asistencia de más de 300 personas. Refiere igualmente que, hoy mismo, ha tenido lugar la inauguración de las jornadas que conmemoran el 150 aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino, que cuenta con la participación del Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Geográfico Nacional y la Dirección General del Catastro. Finalmente informa sobre la inauguración de la Exposición sobre el Catastro Ensenada en San Martín de la Vega, que será extendida a otros lugares, como Guadalajara.

En el ámbito de las relaciones internacionales, destaca la visita de representaciones de Costa Rica y de Argentina, así como el Seminario Internacional sobre Valoración Automatizada que tuvo lugar en Santiago de Compostela los días 19 y 20 de octubre y la participación de la Dirección General en las reuniones mantenidas en Praga y Viena por el WPLA y el PCC, respectivamente.

Finalmente comunica que tanto la Federación Gallega de Municipios como UNESA han interpuesto sendos recursos, en sentido opuesto, frente al Real Decreto 417/2006, para los que la Abogacía del Estado ya ha formulado contestación. Igualmente informa de que los procedimientos de valoración colectiva acometidos han afectado a 576 municipios y a un total de 1.100.000 inmuebles.

Tercero.- Informe de la Comisión sobre los nuevos modelos de convenios de colaboración. El Sr. Presidente cede la palabra a D^a Ángeles del Barrio, quien pasa a resumir las principales actuaciones realizadas en relación con los nuevos modelos de convenio y, en particular, la reunión mantenida al efecto el pasado viernes 17. Tras agradecer encarecidamente a todos los participantes su asistencia a dicha reunión, así como su colaboración, explica que se trató de un encuentro esencialmente práctico, en el que tras analizar diferentes cuestiones, de diverso calado, pero todas trascendentes, pudieron extraerse diversas conclusiones y avanzar en el diseño de los nuevos modelos de convenio.

Entrando en el análisis de las observaciones previas formuladas por la FEMP, destaca en primer lugar la petición de que los convenios recojan todas las posibilidades de colaboración que prevé el Real Decreto, respecto a lo que D^a Ángeles del Barrio estima necesario aclarar que la documentación facilitada en el mes de septiembre constituía tan solo una primera parte, en la que solo estaba relativamente cerrado el convenio marco, elaborado con base en lo tratado en la reunión anterior, pero no las distintas modalidades de delegación de funciones.



Acta 6/2006

Respecto a las materias tratadas y a los avances producidos, comienza refiriéndose a la cuestión relativa a quién debe asumir el coste de las notificaciones, ámbito en el que se planteó que no cabía discusión sobre su asunción cuando estuviera asociado a funciones delegadas, si bien debía ser objeto de negociación en el caso de prestaciones de servicios, por lo que se plantearon objeciones respecto a la cláusula sexta del convenio marco, que prevé el abono por los Ayuntamientos del total del coste de las notificaciones en los procesos de revisión, por entenderse necesario incorporar la posibilidad de negociar el porcentaje de participación. En cuanto a las oficinas de atención al público se acordó que no debían incluirse de modo general, sino que debían ser objeto de negociación en cada caso. Respecto a la Carta de servicios, se entendía que debía eliminarse el compromiso de asumir nuevas cartas y, en relación con los Puntos de Información Catastral, también se estimaba necesario incorporarlos no como cláusula obligatoria, sino como clausulado voluntario.

Igualmente se debatió acerca de las titularidades, con el fin de que se incluyan no sólo las declaraciones de cambio de titularidad, sino también las comunicaciones procedentes de notarios y registradores de la propiedad, de modo que se evite la dispersión de las fuentes y se centralice y dote de mayor agilidad al suministro de la información. En cuanto a Comisión mixta de vigilancia y control, las observaciones se centraron en la necesidad de modificar su composición, de modo que los dos representantes de cada parte que se proponían se elevaran a tres. Igualmente se planteaba la modificación de su denominación, con el fin de que se mantuviera como Comisión de seguimiento, si bien se explicó que ello supondría alejarse de la terminología utilizada por la Ley 30/1992 y por el Real Decreto 417/2006. Se estimaba igualmente necesario mejorar la cláusula undécima, con el fin de clarificar que la suspensión por un plazo de tres meses, al comienzo de la entrada en vigor del convenio, es fruto del acuerdo entre las partes.

En lo que afecta a la observación relativa a la necesidad de elaborar otros anexos, D^a Ángeles del Barrio manifiesta que ya en la reunión del grupo de trabajo se avanzó que se estaba elaborando una nueva cláusula relativa a la inspección catastral, cuyo borrador se ha repartido como documentación en esta reunión de la Comisión Técnica, el cual contiene dos propuestas diferenciadas para los supuestos de delegación de funciones y de encomienda de gestión. Recuerda también que se plantearon algunas dudas en materia de cartografía, que podrá explicar más tarde D. Fernando de Aragón, y que, igualmente, se planteó la necesidad de que las entidades colaboradoras participaran en actuaciones de actualización del municipio, previas a la revisión, con el fin de depurar la información. Finalmente menciona las objeciones planteadas en relación con la cláusula relativa a la protección de datos, si bien recuerda que dicha cláusula cuenta con el informe favorable de la asesoría jurídica.

Tras el resumen de la reunión del grupo de trabajo, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones con el fin de que puedan realizarse las matizaciones o aportaciones que se estimen oportunas. Toma la palabra D. Carlos Prieto, quien manifiesta que la reunión resultó muy agradable, dada la buena receptividad de ambas partes para entender los problemas. Tras destacar que, en gran medida, se estuvo de acuerdo con las propuestas formuladas por la FEMP y que quizá sí se había producido una falta de entendimiento en torno al carácter completo o no de la documentación remitida, únicamente añade a lo ya manifestado que también se comentó la inclusión en todos los convenios de una cláusula relativa a la formación. Interviene D^a Ángeles del Barrio para añadir que también se abordó la cuestión de las posibles "accesiones", de modo que un mismo expediente no quede dividido entre dos administraciones.

Toma la palabra D. Enrique Llorca quien, si bien coincide con lo anteriormente expuesto, entiende necesario matizar, en relación con la cuestión del abono de las notificaciones, que la aspiración de la FEMP consistía en que no tuvieran coste alguno para los



Acta 6/2006

municipios, a pesar del amparo legal que asiste al Catastro. Plantea igualmente la necesidad de evitar duplicidades en los trabajos y recuerda los estudios que se encomendaron a SUMA, a BASE y a la Agencia Tributaria de Madrid, sobre posibles incidencias en relación con los procedimientos de valoración colectiva y qué actuaciones debían llevarse a cabo. Toma la palabra D. Vicente Canela quien indica que la propuesta consiste en que, en el procedimiento simplificado, se sustituya determinada documentación que hay que remitir a la Gerencia, por la remisión del documento confeccionado, ya que ellos no obtienen la información en papel sino mediante el Sistema de Información Geográfica del Ayuntamiento, lo cual supone un importante ahorro de tiempo para el Ayuntamiento y para la Gerencia. D^a Ángeles del Barrio pregunta si todas las entidades colaboradoras pueden utilizar ese sistema y D. Vicente Canela responde que no, por lo que D^a Ángeles del Barrio concluye que entonces deben mantenerse las dos opciones, esto es, la remisión de documentación o, preferentemente, el sistema informático.

El Sr. Presidente interviene para indicar que puede incluirse en los convenios la garantía de que las Gerencias proporcionarán formación, no solo inicial, sino continua, al tiempo que informa de que la Dirección General del Catastro está trabajando en establecer un canal específico de formación para entidades colaboradoras, mediante la utilización de sistemas de videoconferencia. Finalmente, se acuerda la incorporación de una cláusula en el sentido expuesto. Respecto a los procedimientos de valoración colectiva, indica que conviene tener cuanto antes ese diagnóstico, para estudiarlo e, idealmente, transformarlo también en una cláusula del convenio, por lo que se queda a la espera del documento que remitan al respecto. En lo que afecta a la Comisión mixta de vigilancia y control, tras reiterar que la denominación procede de la Ley 30/1992 y del Real Decreto 417/2006, el Sr. Presidente manifiesta que el interés del Catastro en que sean dos los representantes obedece estrictamente a razones de organización del trabajo, ya que serán las mismas personas de la Gerencia las que participen en las distintas Comisiones que puedan existir en su ámbito territorial, lo que no impediría cierta flexibilidad en los convenios más grandes, aspecto que, no obstante, queda pendiente de lo que se acuerde. En cuanto a la cláusula undécima, existe acuerdo en adaptar la redacción en materia de suspensión atendiendo a lo manifestado y, por lo que afecta la cláusula relativa a los Puntos de Información Catastral, el Sr. Presidente manifiesta que, a su juicio, no se trata de una cláusula imprescindible, acordándose finalmente que se incorpore como cláusula dispositiva.

En lo tocante a las actuaciones de inspección, el Sr. Presidente recuerda que se ha repartido en la reunión el posible clausulado, tanto para los supuestos de encomienda de gestión como para los de delegación de funciones, que puede servir como punto de partida para el análisis que aún debe ser realizado por las dos partes. Tras mencionar D. Vicente Canela que, en esta materia, se habían alcanzado algunos acuerdos en el seno del Consejo Territorial de Madrid, el Sr. Presidente estima necesario recordar que la Comisión Técnica puede tratar de acordar unos criterios marco, que constituyan una oferta consensuada de un modelo de convenio al que cualquier municipio se pueda adherir, si bien ello no puede impedir que las partes, de mutuo acuerdo, pacten las cláusulas y estipulaciones que, en cada caso, consideren pertinentes. Interviene D. José Trigueros, quien solicita una aclaración en cuanto a las funciones de la Comisión Técnica en la materia de que se trata, pues entiende que los acuerdos adoptados en el seno de este órgano deben ser el marco necesario de actuación tanto para la Dirección General del Catastro como para los municipios, ya que resultaría contradictorio que cada Ayuntamiento pudiera negociar las condiciones del convenio. El Sr. Presidente aclara que se trata de adoptar una posición flexible, de modo que, si existe acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid sobre una cláusula en materia de inspección, dicha cláusula debe poder adoptarse, con independencia del convenio marco. Igualmente recuerda la



Acta 6/2006

evolución desde el punto de partida, aun vigente, basado en una decisión unilateral por parte de la Dirección General del Catastro, hasta la absoluta versatilidad que reflejan los modelos que vienen pactándose desde hace más de un año. Tras manifestar D. Manuel Cordero que el objetivo debe ser evitar la existencia de discriminaciones, interviene D. Oscar del Amo, quien indica que se trataría de un sistema similar al modelo para evitar la doble imposición de la OCDE, en el que cada país se acoge a la parte que es de su interés. D. José Manuel Luque estima que el planteamiento es razonable y jurídicamente fundado, si bien debe garantizarse la homogeneidad de trato entre el Catastro y las entidades locales, garantía que, conforme manifiesta el Sr. Presidente, efectivamente se produce con un convenio de máximos y con la uniformidad en temas fundamentales, como el económico.

Después de que D. Carlos Prieto recuerde la necesidad de incorporar códigos para identificar las materias que no se encuentran condicionadas y las que sí pueden estarlo entre sí, se analizan los demás temas planteados en la reunión previa, comenzando por lo relativo a la disponibilidad de la cartografía. Toma la palabra D. Fernando Serrano quien manifiesta que el WMS no sirve para proporcionar esa disponibilidad, que únicamente puede lograrse bien mediante un soporte magnético con cartografía, que plantea el problema de la desactualización, bien mediante el acceso por un sistema "web feature service", cuya implantación, si bien va a llevar algún tiempo, constituye la línea de trabajo que permitirá atender esas necesidades. Respecto al servidor de mapas de cartografía vectorial, manifiesta que no hay un estándar que funcione, si bien se está trabajando en su definición, pudiendo entretanto optarse por soluciones tales como marcar un polígono en WMS para proporcionar luego la cartografía. D. Enrique Llorca pregunta si, cuando se solicita la cartografía a comienzos de año, la petición responde al convenio o al suministro de información relacionado con fines tributarios, así como si se podría reiterar la petición. Responde el Sr. Presidente que se solicita para las dos cosas y que las peticiones reiteradas de una misma información podrían ser denegadas, por lo que, aunque dependerá de cada caso, deben tratar de evitarse. Plantea, así mismo, D. Enrique Llorca que si también se solicita por los municipios para fines urbanísticos, convendría evitar esas duplicidades en peticiones y en el propio trabajo. El Sr. Presidente responde que, a partir de la experiencia con las Comunidades Autónomas, se ha incorporado en el Real Decreto la posibilidad de cesión de la información, previa autorización de la Dirección General del Catastro, por lo que, señala D. Ignacio Durán, es de gran interés una mejor relación entre las áreas de hacienda y de urbanismo de los Ayuntamientos. Finalmente, el Sr. Presidente manifiesta que se está proyectando la realización de cruces por ortofotografías y que ya se han realizado las primeras pruebas con ortos del Plan Nacional (PNOA), lo que va a permitir el diagnóstico y la definición de ámbitos de inspección, como evidencia el ejemplo que muestra D. Fernando Aragón.

En lo que afecta a la inclusión en los convenios de la mención a una futura carta de servicios, sobre lo que se ha planteado la dificultad que supone quedar vinculados por exigencias que aún no se conocen, el Sr. Presidente recuerda que el Real Decreto establece la obligación de acomodarse a los estándares de calidad del Catastro, de modo que no pueda haber una reducción ni en la calidad del producto, ni en el tiempo en que se ofrece, lo cual, efectivamente, puede no ser conciliable con las necesidades municipales. Manifiesta que, en cualquier caso, se trata de una exigencia de la norma, que establece una vinculación no ya con las cartas de servicios sino con los compromisos que en ellas se establecen. Por otra parte, estima que debe tenerse en cuenta que siempre existiría la posibilidad de suspensión parcial del convenio en un punto concreto. Toma la palabra D. José Trigueros quien recuerda que, efectivamente, el Real Decreto recoge dicha mención, si bien entiende que lo que debe analizarse es su aplicación práctica, considerando además los elementos de diferenciación que existen entre las diversas entidades locales. Manifiesta que las diferentes organizaciones aquí



Acta 6/2006

presentes tienen sus propios mecanismos de calidad y que, al mismo tiempo, no sólo se dedican a temas catastrales y del IBI, por lo que plantea la posibilidad de que, si en la entidad local existe ya una carta de servicios, la Dirección General del Catastro la reconozca como buena, en lugar de que resulte obligatorio para las entidades locales asumir los compromisos marcados por la Dirección General. Al respecto, D^a Montserrat Merino recuerda que la previsión de asumir los compromisos de la Carta de Servicios de la Dirección General del Catastro se debe a que afecta al ejercicio por los Ayuntamientos de funciones que son competencia de dicha Dirección General.

En relación con las oficinas de atención al público, el Sr. Presidente observa que su utilización se produce cada diez o, incluso, más años y que, aunque se puede suprimir su mención en los convenios, no se va a renunciar a pedir esa colaboración. Recuerda que no es una obligación establecida por una norma y que se trata de una práctica que comenzó en 1993, con el fin de explicar al ciudadano el impacto de la valoración en el IBI, por lo que resulta razonable la colaboración municipal en esta actividad. Interviene D. Manuel Cordero, quien manifiesta su interés en que esa atención municipal incluso se incremente, dado que la experiencia muestra que es una muy buena práctica y que, si se realiza con técnicos cualificados, permite evitar recursos, lo que beneficia a todos. En conclusión, manifiesta que las oficinas deben ser mantenidas, e incluso potenciadas, si bien no deberían figurar en el convenio como una cláusula obligatoria, ante lo que el Sr. Presidente reitera que resulta indiferente que figuren o no en el convenio, puesto que, partiendo de la necesidad de su mantenimiento, pueden tratarse caso a caso.

En lo que afecta al tratamiento de las notificaciones, el Sr. Presidente manifiesta que, en los casos de delegación de funciones, al tratarse de actos dictados por las entidades locales, la notificación debería producirse con cargo a dichas entidades, mientras que en los supuestos de encomienda de gestión podría incorporarse una cláusula dispositiva cuyo contenido debe ser negociado. En cuanto a las notificaciones en los procedimientos de valoración colectiva estima que, si existe convenio específico para ello, en él se puede negociar todo, de modo que si, por ejemplo, se trata de una urgencia en la que la Dirección General del Catastro carece de presupuesto, el coste corriera por completo a cargo del municipio, ya que la alternativa es no hacer la revisión. Por otra parte, estima necesario el establecimiento de unas reglas uniformes de reparto que eviten comportamientos de oportunidad. En resumen, manifiesta que se mantendrá la petición de colaboración municipal, de modo que no se acometerán revisiones sin ella, si bien no será necesario que figure en el convenio y el porcentaje de participación dependerá de los recursos disponibles.

Por último el Sr. Presidente se refiere a la cuestión de la tramitación de los cambios de titularidad, en relación con lo cual recuerda que el artículo 64.3.a) del Real Decreto expresamente excluye las comunicaciones de notarios y registradores del objeto del convenio, al tiempo que el párrafo b) del mismo artículo se refiere expresamente, como posible objeto del convenio, al tratamiento de la información suministrada por dichos agentes. Llegados a este punto se suscita un extenso debate en torno al alcance de estas previsiones, en el que los representantes de la FEMP insisten en la necesidad de incluir como objeto del convenio la información derivada de las comunicaciones de notarios y registradores, que manifiestan puede ser de gran utilidad para los Ayuntamientos, incluso en ámbitos más amplios que los estrictamente ligados al IBI y que abarcarían diferentes tasas o el propio impuesto de plusvalía, al tiempo que evitaría una duplicación del trabajo. Frente a ello, los representantes de la Dirección General del Catastro explican que las comunicaciones son únicamente una parte de la información que suministran los notarios y registradores que, por reunir determinados requisitos ligados esencialmente a la constancia de la referencia catastral y a tratarse de negocios limitados a la adquisición o consolidación de la propiedad, constituye por sí misma un



Acta 6/2006

procedimiento de incorporación, que exime del deber de declarar y que, por tanto, no requiere ninguna tramitación, por lo que carece de sentido su incorporación como posible objeto de los convenios. Cuestión distinta se produce con el resto de la información que suministran los notarios y registradores, dado que ese suministro no exime de la declaración y que esa información no se incorpora de modo automático al Catastro, circunstancias que obligan a hacer un tratamiento de ella, en el que puede resultar esencial la colaboración municipal, máxime cuando las medidas previstas en la Ley de Prevención del Fraude para impulsar la consignación de la referencia catastral van a permitir que esa información resulte mucho más completa y pueda ser esencial en el ámbito urbanístico. Finalmente se estima que esta materia pueda ser objeto de análisis específico en próximas reuniones.

Concluye este punto del orden del día con el acuerdo de que en los próximos días se remitirá a los representantes de la FEMP el convenio-marco que reflejará los acuerdos adoptados, el cual, una vez sea informado favorablemente, será incorporado como anexo al acta de la próxima reunión.

Cuarto.- Ruegos y preguntas. D. Carlos Prieto pregunta sobre el plazo para formular observaciones en relación con el anexo de inspección repartido en la reunión, a lo que D^a Ángeles del Barrio responde que pueden disponer hasta el 12 de diciembre para remitir las observaciones.

No planteándose más cuestiones que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día 21 de noviembre de 2006.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M^a Esther Alonso González

V^o. B^o.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita